



**ACREDITA PAGO DE MULTA, PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-065-2018**

RESOLUCIÓN EXENTA N°2049

Santiago, 22 de noviembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°20.600, que crea los Tribunales Ambientales; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°19.880"); en la Ley N°18.575, que establece la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (en adelante, "Ley N°18.575"); en la Ley N°18.834 que Aprueba el Estatuto Administrativo; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; el Decreto Exento RA N°118894/55/2022, de la Subsecretaría de Medio Ambiente, que establece orden de Subrogación para el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°659, de 2 de mayo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece orden de subrogancia para el cargo de Jefe/a del Departamento Jurídico; en la Resolución Exenta N°2124, de 30 de septiembre de 2021, que fija organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-065-2018; y en la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, con fecha 11 de agosto de 2022, mediante la Resolución Exenta N°1338, de esta superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°1338/2022"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio, Rol D-065-2018, seguido en contra Turismo Lago Grey S.A. Rut 78.413.000-2, por los hechos infraccionales descritos en el resuelto primero de la resolución en comento.

2° Que, con fecha 11 de agosto de 2022, la Res. Ex. N°1338/2022, fue notificada al titular personalmente por funcionario de esta Superintendencia, sin que se hayan presentados recursos administrativos ni reclamaciones judiciales dentro de los plazos correspondientes.

3° Que, consta en el expediente del procedimiento administrativo Rol D-065-2018, que el titular con fecha 19 de agosto de 2022, presentó documentos para acreditar el pago de la multa y solicitó declarar como acreditado dicho pago.

4° Que, a partir de la documentación aportada por el titular, se desprende que con fecha 11 de agosto de 2022, el titular realizó el pago por un total de \$ 299.384.568 (doscientos noventa y nueve millones trescientos ochenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho pesos) correspondiente al total de la multa impuesta por la Res. Ex. N°1338/2022, considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de la resolución sancionatoria.

5° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

RESUELVO:

TÉNGANSE POR ACREDITADO EL PAGO de la multa aplicada por la Resolución Exenta N°1338, de fecha 11 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, según lo expuesto en la presente resolución.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EMANUEL BARRA SOTO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)

KBW/MPA/MRM

Notifíquese por carta certificada:

- Representante legal de Turismo Lago Grey S.A. Calle Badajoz N°45, Piso 8, comuna de Las Condes, región Metropolitana.

C.C.:

- Fiscal (s), Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina Regional de Magallanes y la Antártica Chilena, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.

Expediente Rol D-065-2018

Exp. N° 25.406/2022